

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso de Pertenencia, informándole que se encuentra pendiente de celebrar audiencia inicial del artículo 372 del CGP., la cual se encuentra programada para el próximo martes 25 de abril de 2023 a partir de las 9:00 AM. La parte actora allego escrito solicitando se aplace la audiencia por cuanto tiene un viaje programado para el país de España en esa fecha, y ya tiene tiquetes comprados.

En la fecha, **15 DE MARZO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **PERTENENCIA**
DEMANDANTE : **GERMÁN ESCOBAR JARAMILLO**
DEMANDADOS : **IRMA ESCOBAR JARAMILLO**
ROGELIO ESCOBAR JARAMILLO
ALBERTO ESCOBAR JARAMILLO
ANA ELIA ESCOBAR JARAMILLO
JUAN DAVID GAVIRIA ESCOBAR
BANCO BBVA (Acreedor hipotecario)
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUCY
ESCOBAR JARAMILLO
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO : **170014003010-2021-00172-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez estudiada la solicitud presentada por la parte demandante, sobre el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para el próximo **MARTES 25 DE ABRIL DE 2023**, a partir de las **9:00 AM**, argumentando tener tiquetes comprados para un viaje al país de España.

El Despacho **NO ACCEDE** a lo solicitado, toda vez que, tal como se dispuso en auto del 24 de noviembre de 2022, la realización de la audiencia será a través de medios virtuales, según los canales que se dispongan para el efecto, lo cual encuentra sustento en la Ley 2213 de 2022 y en los múltiples Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Aunado a ello, la apoderada judicial de la parte demandante cuenta con plenas facultades para sustituir el mandato encomendado a otro profesional del derecho que pueda asistir los intereses de la parte actora en la audiencia inicial que se

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

encuentra por realizar.

Así las cosas, la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, continúa programada para el próximo **MARTES VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 9:00 AM.**

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 043 el 16 de marzo de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5ae4bb8fd5d65b8df72e863a782c1a66dc41108949385920fb19c55ebf9e87**

Documento generado en 15/03/2023 10:42:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>